

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 289

Viernes 17 de diciembre de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre .....	36	45
Semestre .....	66	84
Año .....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número sueldo del año actual.....	1'00 pta.
Número sueldo del año anterior ...	2'00
Número sueldo de 2 años anteriores	3'00
Número sueldo de los años anteriores a los dos últimos .....	4'00

## SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES  
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Nota de precios de los artículos suministrados a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de noviembre por los pueblos de esta provincia ..... 1.757

Juntos Municipales del Censo Electoral.—El Guijo. 1.757

Página

Ayuntamientos.—Fernán-Núñez, Palma del Río, Villaharta, Benamejil, Bujalance, Baena, Iznájar, Nueva Carteya, Almedinilla, Palenciana, San Sebastián de los Ballesteros y Pozoblanco ..... 1.757

Juzgados.—Rute, Baena, Montoro, Cabra y Motril. 1.760

Página

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES  
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIADiputación Provincial  
de Córdoba

Núm. 5.053

## Negociado Gobernación

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excmo. Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1952, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia durante el pasado mes de noviembre a fuerzas del Ejército y Guardia Civil:

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos .....	3'59
Idem de cebada de 4 kilogramos .....	9'92

Idem de paja de 6 kilogramos .....	1'90
Kilogramo de carbón.....	1'87
Idem de leña .....	0'37
Litro de petróleo.....	3'03
Idem de aceite.....	12'68

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 9 de diciembre de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

## Junta Municipal del Censo Electoral

## EL GUIJO

Núm. 4.924

Don Ramón Mozo Marín, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en las elecciones celebradas el día 10 del actual, para la renovación del Concejal, del tercio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, fué elegido y proclamado el candidato don Francisco Física Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, 6 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Junta Municipal, Ramón Mozo.

## AYUNTAMIENTOS

## FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.770

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sufrido error en la redacción del penúltimo párrafo del edicto número cuatro mil cuatrocientos veinte y siete inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos setenta y uno, página mil seiscientos treinta y cinco, de fecha veinticinco de noviembre actual en cuanto a fechas de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de Gestión Afianzada para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, de las Exacciones Municipales de este Ayuntamiento, se entiende que dicho párrafo debe quedar redactado en la siguiente forma: «En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, se admitirán en horas de oficina de todos los días laborables solicitudes para tomar parte en este concurso.

Fernán-Núñez, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. Laguna Crespo.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 4.912

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad la imposición y ordenación de la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes ó de pastos con arreglo a lo dispuesto en el Decreto ley de 6 de octubre de 1954.

A los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se considerarán interesados legítimos y podrán por tanto, entablar reclamaciones a la presente Ordenanza el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones provinciales, durante el plazo de quince días que estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Rio, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

#### VILLAHARTA

Núm. 4.913

Don Antonio Moreno Cepas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta Provincia, de Córdoba.

Hace saber: Que habiendo sido confeccionada la Ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes ó de pasto, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por quien le interese

y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde A. Moreno.

#### BENAMEJI

Núm. 4.977

Don Antonio Subira Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de esta fecha, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos de pasto o comunes, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo período pueden presentarse las oportunas reclamaciones por los interesados legítimos, en este caso el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas y sus Delegaciones provinciales.

Lo que se anuncia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952 en relación con el 694 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Benameji, 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde A. Subira.

#### BUJALANCE

Núm. 4.932

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, acordó aprobar el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1955, quedando expuesto al público para oír reclamaciones por el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, y sus concordantes 656 y 657 del mismo Cuerpo legal.

Bujalance, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, José J. Sotomayor.

#### BAENA

Núm. 4.954

Dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 61 del Reglamento de los Servicios Sanitarios locales, y confeccionada la Ordenanza que ha de regir para la asistencia Médico-farmacéutica gratuita a las familias que se consideren pobres para su inclusión en el Padrón de Beneficencia próximo a formarse, se hace presente por medio de este edicto a todos los cabezas de familia de la localidad y a los de la Aldea o barriada de Albendín, para que conozcan, se abre un plazo de 15 días, a fin de que pasándose por este Ayuntamiento y Negociado de Beneficencia, se personen a suscribir las instancias que aquí le serán extendidas en solicitud de cuanto queda referido.

El nuevo Padrón ha de regir durante el próximo año y para esa fecha la Alcaldía decretará la anulación de cuantos carnets existen hoy, por lo que es de su mo interés para los que aspiren a figurar en el nuevo documento, el solicitarlo cuantos antes.

Se fija la hora de las 3 a las 7 de todas las tardes, para llenar las instancias en estas Oficinas.

Lo que se hace público para conocimiento.

Baena, 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### IZNAJAR

Núm. 4.955

Terminado los Padrones y lista cobratoria de los edificios y solares de este término, formados para el próximo ejercicio de 1955, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Iznájar, a 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 4.938

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionadas por este Ayuntamiento las listas Cobratorias del Arbitrio municipal sobre la Contribución Rústica y Pecuaria de este término, para el próximo ejercicio de 1955, que dan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y plazo de quince días, naturales, a fin de que durante el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, a 9 de diciembre de 1954.—Antonio Merino.

Núm. 4.939

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionada por este Ayuntamiento las listas Cobratorias del Arbitrio municipal sobre la Contribución Urbana, de este término confeccionadas para el próximo ejercicio de 1955, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y plazo de quince días naturales, a fin de que durante el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen justa a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, a 9 de diciembre de 1954.—Antonio Merino.

Núm. 4.959

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, y para aplicación de la nueva Ordenanza de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes de pasto, con arreglo al Decreto de 6 de octubre último, la cual queda expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en todo este término municipal, que fué aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, a 10 de diciembre de 1954.—Antonio Merino.

**ALMEDINILLA**

Núm. 4.975

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que quedan expuestos al público por término de quince días, en mesa de la Secretaría municipal, los documentos de este Ayuntamiento siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955.

Ordenanza que regula el arbitrio de vinos para dicho ejercicio y siguientes.

Padrón de Beneficencia para igual ejercicio.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por las personas interesadas y formularse reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde. Firma ilegible.

**PALENCIANA**

Núm. 4.960

El Alcalde del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto como complementaria de la que tiene aprobada sobre el Consumo de Bebidas, queda expuesta al público por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palenciana 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Nieto.

**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 4.964

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo el día 30 del próximo pasado noviembre la tramitación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto ordinario municipal de gastos del año en curso; dicho expediente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, duran-

te los cuales se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse todo ello conforme se determina en los artículos 664 y 665 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

San Sebastián de los Ballesteros, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Martín Márquez.

Núm. 4.986

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios del Arbitrio Municipal sobre los líquidos imponibles de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, 10 de Diciembre de 1954.—Martín Márquez.

**POZOBLANCO**

Núm. 4.963

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre pasado, supletoria de la del día 25, el reparto definitivo de las cuotas efectuada a tenor de los apartados a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, a los contribuyentes por Contribuciones especiales en razón de las obras de pavimentación de la calle León Herrero de esta ciudad, citado reparto, así como el expediente completo, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales, a tenor de los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, pueden ser examinados por los interesados en esta Secretaría y formular sus reclamaciones en el plazo de los ocho días siguientes, según previenen los artículos 30 y 40 del citado Reglamento.

Pozoblanco, 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

**JUZGADOS****RUTE**

Núm. 4.241

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las tres caballerías menores, que a continuación se reseñan, propiedad del vecino de Priego de Córdoba, Francisco Valdivia Luque, al que le fueron sustraídas en la noche del 10 al 11 de septiembre último en el lugar conocido por «La Salina», de este término, así como a la detención del autor o autores del hecho, que desconocen, poniendo aquellas y estos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en providencia de este día dictada en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 55 de 1954.

**RESEÑA**

Especie asnal, raza andaluza, edad 9 años, alzada con cinta 1'25 metros, capa rucio claro. Señas particulares ace y cicatrices ambos lados el tres remolino parte superior cuello 12 grados.

Especie asnal, raza andaluza, edad 8 años, alzada con cinta 1'30 metros, capa rucio, Señas particulares ojo boci claro-bragado ace.

Especie asnal, pardo rayado teniendo encima del lomo unos pelos blancos, dos años de edad, ignorándose los demás datos.

Dado en Rute, a 27 de octubre de 1954.—A. Muñoz.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

**BAENA**

Núm. 4.210

Don Eduardo Baena Burgos, Juez municipal de esta ciudad.

Por virtud del presente, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de dos pavos de siete kilos de peso aproximadamente, negros, sustraídos sobre las diez y siete horas del día 25 de agosto pasado, de la finca «Huerta de Izcar», de este término, propiedad de José Rojano Alba, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las per-

sonas en cuyo poder se encuentran sino acreditan su legítima procedencia. Acordado en juicio de faltas número 320 de 1954.

Dado en Baena, a 25 de octubre de 1954.—Eduardo Baena.—El Secretario, Firma ilegible.

**MONTORO**

Núm. 4.260

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado Comarcal con el número 486 954 que despues se hará mérito ha recaído la sentencia cuyo encebamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Montoro a 29 de octubre de 1954. El Señor Don Ángel Toscano Puelles, Juez Comarcal de la misma habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Rios, que fué vecino de Bujalance hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.—FALLO:

Que debo absolver y absuelto al denunciado Antonio Rios, de la presente denuncia declarándose las costas de oficio. Así por esta mi sentencia que se le notificará por medio del Boletín Oficial de esta provincia lo pronuncio mendo y firmo. Angel Toscano Rubriaca do.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado denunciado que se encuentra en ignorado paradero expido la presente que firmo en Montoro a 29 de octubre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

**CABRA**

Núm. 4.409

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encarga la busca y rescate de lo que se dirá, que ha sido sustraído en la madrugada del día de ayer 29, en los sitios que se indican, todo lo cual caso de rescatarse así como capturar al autor o autores del hecho, será puesto a disposición de este Juzgado en el sumario 84 de este año por robo.

**Reseña de lo Sustraido**

Una camisa poplín gris de listas, una telega, una fambreira, un paño cocina, como un cuarto de kilo de jamón, unos peros, y un resto de comida sin valor, y 255 pesetas en billetes, todo ello del Sr. Rascón, y una fracción de lotería del 14482, de peseta.

Un resto de comida de patre y cebolla, casa del Sr. Vergillos.

Y 2 pastillas jabón lavarse, 1 barra jabón afeitar un paquete cuchillas iberia de 10 hojas, una máquina afeitar metálica, un tubo paste dientes El Torero, y un afiler bisutería, casa Sr. Cantero.

Cobra, a 30 de octubre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.497

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, ruego y encarga, la busca y rescate de un celhon de persona vacio y de unos 20 a 25 arrobas de carbon, sustraído de la finca «Casilla Amador» término de Nueva Carteva, así como a los autores del hecho, que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el sumario 88 de 1954, sobre robo, ocurrido antes del 8 del actual y despues de hará unos 2 meses, última visita hecha a la finca que estaba vacía.

Cabra, a 11 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

**MOTRIL**

Núm. 4.325

En el juicio de faltas número 105 54 que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia de la Policía Gubernativa contra Antonio Torres de la Haba y Francisco Guerrero Sanchez, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha de hoy condenando a ambos a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, para su notificación a Antonio Torres de la Haba expido la presente en Motril a 28 de octubre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

**IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA**